



RESOLUCION N° **0525** DE 17 JUL 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0095 del 20 de enero 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias consagradas en los literales b) y c) del artículo 25 del Acuerdo 35 de 2005 y en especial el artículo 31 del Acuerdo 076 de 1994, y las facultades constitucionales, legales y reglamentarias haciendo referencia a la Constitución Política de Colombia, y a la Ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, en su artículo 7 establece como uno de los criterios para su organización: *"d) Flexibilidad para adecuar su estructura y organización conforme a los retos cambiantes del entorno"*.

Que de conformidad con el artículo 31 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior Universitario: *"El Rector de la Universidad mediante Resolución podrá organizar grupos internos de trabajo y comités con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas, planes y programas de la Universidad"*.

Que mediante la Resolución Rectoral 0095 del 20 de enero de 2020 el Grupo de Orientación y Apoyo a la comunidad universitaria (GOAE-UPN) *"Por la cual se deroga la Resolución No. 308 de 2016 para reubicar el GOAE en la Subdirección de Bienestar Universitario - Vicerrectoría Administrativa"*, con el propósito de generar estrategias de acompañamiento psicosocial y administrativo para motivar el ingreso, la permanencia y graduación de los estudiantes de pregrado y posgrado.

Que realizada una evaluación de las funciones asignadas al GOAE-UPN por parte del Comité Directivo de la Universidad, se concluyó en la necesidad de diferenciar las funciones de apoyo psicosocial que presta la Subdirección de Bienestar Universitario a los estudiantes, de las funciones relacionadas con el ámbito académico, a saber: *proporcionar apoyo y acompañamiento académico para motivar el ingreso, la permanencia y la graduación de estudiantes; apoyar a la inscripción y al mejoramiento en el desempeño de la Prueba Saber Pro; desarrollar estudios y actualización sobre deserción estudiantil; desarrollar estrategias integrales de afianzamiento vocacional y profesional a estudiantes; analizar el sistema para la prevención de la deserción de la educación superior SPADIES y apoyar a la Vicerrectoría Académica en el suministro y análisis de información relacionada con los indicadores del proceso de docencia; por cuanto estas funcionalmente son del resorte de la Vicerrectoría Académica, teniendo en cuenta los objetivos, la misión y la visión de la Universidad Pedagógica Nacional.*

Que, de acuerdo a lo anterior, es necesario modificar las funciones del GOAE – UPN, establecidas para el en el artículo 4º de la Resolución Rectoral 0095 del 20 de enero de 2020, con el propósito de centrar sus funciones en la estrategia psicosocial de la Subdirección de Bienestar Universitario.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificación. Modificar parcialmente el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución Rectoral 0095 del 20 de enero de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMACIÓN. *El Grupo de Orientación y Apoyo a la Comunidad Universitaria de la Universidad Pedagógica Nacional (GOAE-UPN), estará conformado por:*

- a. Un profesional especializado para que articule y dinamice con el Subdirector de Bienestar Universitario las funciones a su cargo. Este profesional debe tener formación en Psicología.*
- b. Dos profesionales en Psicología.*
- c. Un profesional en Psicología o trabajo social.*
- d. Un auxiliar administrativo.*

Artículo 2º. Modificación. Modificar parcialmente el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución Rectoral 0095 del 20 de enero de 2020, el cual quedará así:



RESOLUCION N° **0525** DE 17 JUL 2020

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES. El Grupo de Orientación y Apoyo a la Comunidad Universitaria de la Universidad Pedagógica Nacional (GOAE-UPN), tendrá las siguientes funciones:

- a. Adelantar procesos encaminados a la tramitación de los casos de tensiones emocionales.
- b. Implementar estrategias de Educación Inclusiva- Admisiones inclusivas.
- c. Implementar el protocolo para la atención y prevención de las violencias basadas en género en la Universidad.
- d. Adelantar procesos de apoyo e integración de familiares de estudiantes de la UPN.
- e. Realizar acompañamiento psicosocial a los estudiantes en situación de discapacidad para su ingreso, permanencia y graduación.
- f. Ofrecer apoyo integral a estudiantes en situación de vulnerabilidad, LGBTI, víctimas de cualquier tipo de violencias, afro e indígenas con capacidades excepcionales y en proceso de reincorporación.
- g. Realizar la secretaria técnica del Comité de Inclusión de la Universidad.
- h. Apoyar a las dependencias académicas que realizan el acompañamiento a las personas en situación de discapacidad para su ingreso, permanencia y graduación.
- i. Las demás que le sean asignadas por el Jefe de la Subdirección de Bienestar, de acuerdo al propósito del GOAE establecido en el objeto de la presente Resolución.

Artículo 3º. Reasignación de funciones. Las siguientes funciones de orden académico, anteriormente establecidas en el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución Rectoral 0095 de 2020 en cabeza del GOAE-UPN, estarán a cargo de la Vicerrectoría Académica y de las dependencias que la integran, así:

- a. Proporcionar apoyo y acompañamiento académico para motivar el ingreso, la permanencia y la graduación de los estudiantes.
- b. Apoyar a la inscripción y al mejoramiento en el desempeño de la Prueba Saber Pro.
- c. Desarrollar estudios y actualización sobre deserción estudiantil.
- d. Desarrollar estrategias integrales de afianzamiento vocacional y profesional a estudiantes.
- e. Llevar a cabo el análisis del sistema para la prevención de la deserción de la educación superior (SPADIES).
- f. Apoyar a la Vicerrectoría Académica en el suministro y análisis de información relacionada con los indicadores del proceso de docencia.

Artículo 4º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y los demás apartes de la Resolución No. 0095 de 2020 continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 17 JUL 2020


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

V.B. CORREO ELECTRÓNICO:

Vo. Bo. Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo – Jefe Oficina Jurídica.

Vo. Bo. Dr. Fernando Méndez Díaz - Vicerrector Administrativo y Financiero.

Vo. Bo. Dr. John Harold Córdoba Aldana - Vicerrector Académico.

Vo. Bo. Dra. Beatriz Eugenia Enciso Betancourt – Subdirectora de Bienestar Universitario.

Proyectó: Diana Marcela Valbuena R. – Supernumeraria – Subdirección de Bienestar Universitario

Angelly Cortes Torres – Supernumeraria – Subdirección de Bienestar Universitario